



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

Ref. Expte N° 3000-14683-2023

**VISTO:** la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia con fecha 23 de diciembre de 2025, registrada bajo el N° 3806, que dispuso el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 1 de La Plata con sede en Saladillo, que fuera prorrogada por Resolución de Presidencia N° 242/26 (ratificada por Resolución N° 828/26) y,

**CONSIDERANDO:** 1º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha solicitado la prórroga de la fecha oportunamente prevista para el inicio de actividades, en atención a inconvenientes en el servicio público de cloacas.

A ello se suman los recientes sucesos meteorológicos, de público conocimiento, acaecidos en la localidad asiento del órgano judicial y lo informado telefónicamente por la magistrada titular respecto de un corte en el servicio de agua y tareas de limpieza que restan concluir.

2º) Que en razón de lo expuesto, deviene necesario establecer una nueva fecha de inicio de actividades, implementando los recaudos del caso, con el objeto de culminar los trabajos tendientes a la habilitación del espacio físico del organismo, a los efectos de garantizar así una adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

3º) Que, en el supuesto de que la Receptoría General de Expedientes hubiere efectuado sorteos de causas al órgano cuya puesta

en funcionamiento se difiere, corresponderá resortealarlas a los órganos jurisdiccionales competentes en razón de la materia, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento del servicio de justicia.

**POR ELLO**, la Presidenta de Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5º del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Prorrogar para el día 20 de abril de 2026 la fecha de inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Plata con sede Saladillo.

**Artículo 2º:** Disponer que la Receptoría General de Expedientes hubiere efectuado sorteos de causas al órgano cuya puesta en funcionamiento se difiere, deberá proceder a su resorteo a los órganos jurisdiccionales competentes en razón de la materia, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento del servicio de justicia.

**Artículo 3º:** Regístrese en la ciudad de La Plata, póngase en conocimiento del Tribunal, comuníquese y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 16/04/2026 14:02:40 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 16/04/2026 14:11:49 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



239501743002843563

**SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el  
16/04/2026 14:13:10 hs. bajo el número RP-427-2026 por GIORDANO  
GABRIELA.